Gaceta de Puerto-Rico

Year 1901—Office, 21, Allen St

Official subscriptions	$1.75 per month
Private — — —	1.25 — —
Single copy (date of issue)	.10
— — (old date)	20
Advertisements	10 per line

Published daily except Mondays

Año 1901—Oficinas, calle Allen, 21

Subscripción oficial por un mes	$ 1.75
Subscripción particular por un mes	1.25
Número suelto del día	.10
Número atrasado	.20
Anuncios la línea	10

Se publica diariamente menos los Lunes

Entered at the P. O. at San Juan P. R. as Second class matter

Year 1901 — San Juan Puerto-Rico, Sunday December 22nd — No. 298

IMPORTANTE.

Ponemos en conocimiento de los Sres. que utilizan la "Gaceta de Puerto-Rico" para la publicación de Edictos judiciales, en asuntos de partes, que publicado por primera vez y no satisfecho su importe, se suspenderán las otras dos publicaciones.

Puerto-Rico, 9 de Octubre de 1901.

Sucesores de J. J. Acosta,
Propietarios y Editores de la
"Gaceta de Puerto-Rico."

PARTE OFICIAL

ADVERTISEMENT.

Department of the Interior

Office of the Board of Public Works.

San Juan P. R. December 7th, 1901.

Sealed proposals, in duplicate, for the furnishing of all labor and material necessary for the construction of a section of the Arecibo — Ponce road will be received at this office until 10 a. m. December 31st, 1901, and then publicly opened.

Specifications, blank forms and all available information will be furnished on application. The right to reject any or all bids is reserved.

By direction of the Commissioner of the Interior.

A. Stierle,
President, Board of Public Works. 17—11

Departamento de Educación de Puerto-Rico

OFICINA DEL COMISIONADO.

SAN JUAN.

AVISO.

Los exámenes para la obtención del *Certificado de Maestro* tendrán lugar durante los dias 2, 3 y 4 del entrante mes de Enero, en las siguientes poblaciones:

San Juan,	Ponce,
Fajardo,	Yauco,
Humacao,	San Germán,
Caguas,	Mayagüez,
Guayama,	Aguadilla,
Coamo,	Arecibo,
	Bayamón,

Las solicitudes de los aspirantes serán recibidas por los Inspectores de los Distritos respectivos hasta el dia 30 del corriente mes de Diciembre.

San Juon, P. R., Diciembre 20 de 1901.

S. B. Heckman,
Acting Commissioner. 3—2

Colecturía de Rentas Internas de Ponce

Don José R. Caner, Comisionado de apremios de la Colecturía de Rentas Internas del Distrito de Ponce.

Hago saber: que no habiéndose presentado licitadores al acto del segundo remate para la venta en pública subasta de la hacienda "Cataluña" y dos ranchos de madera en mal estado, que le son anexos, la cual radica en el barrio denominado "Anón", de este término municipal, compuesta de ciento noventisiete cuerdas, ciento nueve varas cuadradas de terreno, equivalentes á 78 hectáreas, 5 áreas y 27 centiáreas, á café, plátanos, montes y malezas, colindando por el Norte y Este con terrenos de Don Luis Llorens; por el Sud con los de Don Salerio Malaret y por el Oeste con el rio "Inabón", cuya finca ha sido embargada totalmente por razón de los gravámenes que sobre ella pesan, para el cobro de las contribuciones sobre la misma adeudadas á "El Pueblo de Puerto-Rico" por los ejercicios de 1898 á 99 y 1899 á 1900; el Sr. Colector de Rentas Internas de este Distrito, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 58 de la Instrucción de 30 de Junio de 1886; ha dispuesto por decreto de esta fecha se anuncie una tercera subasta por término de quince dias, haciéndose saber que en el acto del remate será proposición admisible la que cubra el importe de las contribuciones adeudadas, recargos, costas y gastos ocasionados y que se ocasionaran hasta la terminación del expediente, titulación y diligencia de posesión de la finca, sin perjuicio de los créditos que pesen sobre dicha finca que puedan resultar de mejor derecho; habiendo señalado para el remate el dia 6 de Enero del próximo año de 1902, á las nueve en punto de la mañana, en la Oficina de Rentas Internas de esta Ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que el dominio de la referida finca "Cataluña" está inscrito en el registro de la propiedad de este Distrito á favor de Don Cayetano Besosa y Padilla por no haber sido inscrito aún el de Doña Clementina Albina Voigt Decastro por virtud de la adjudicación que de la misma finca le hiciera la Corte de Justicia de este mismo distrito por auto fecha 9 de Agosto último; que el expediente de apremio en que consta la certificación de los gravámenes que pesan sobre dicha finca está en la Colecturía, donde puede ser examinada por cualquiera que desee interesarse en la subasta, y que serán cancelados oportunamente por los gravámenes que afecten á la referida finca, que no resulten preferentes al derecho adquirido por la mencionada Sra. Voigt Decastro, por razón del auto adjudicatorio de que se ha hecho referencia

Ponce, Diciembre 17 de 1901.—*José R. Caner.* 3—2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lcdo. Don Juan R. Ramos y Velez, Juez Presidente del Tribunal de Distrito de San Juan.

Hago saber: que Doña Josefa Reyes y Gorpaty, solicita se le declare el dominio de la siguiente finca:

"Casa de maderas cobijada de paja, con su solar de doce varas y media de frente por veinte y cinco de fondo, sita en la calle de las Flores, del poblado de Catano, de la jurisdicción de Bayamón, colindante por el Norte con Don Pedro Tilen; por el Este con Don Vicente Dávila; por el Oeste con Doña Juana Gonzalez y por el Sud con la calle de Las Flores."

Y á fin de que las personas ignoradas y los que tengan algún derecho real sobre el inmueble descrito puedan hacer uso de su derecho dentro del término de sesenta dias naturales, libro el presente en

Puerto-Rico á 19 de Diciembre de 1901.—Juan R. Ramos.—El Secretario, Ramón Falcón. 3—2

Hago saber: que Saturnina Cepeda, ha solicitado se le declare el dominio de la siguiente finca:

"Cuatro y media cuerdas de terreno, sitas en el barrio de Saturce, sitio denominado Minillas, colindante al Norte con la sucesión de Casimiro Verdejo, Agustín Alamo, Eduvigis París y Bonifacia Escalera; al Sur con Rafael Martínez, Gregorio Bolívar y Ramona Vega; al Este con Diego Ayuso, Martín Costoso, Tomás Rivera, Ana Moreno, la Iglesia Presbiteriana, Isaías Escalera, Agapito Escalera, Juana Clemente y Mr. Boyce y por el Oeste con la sucesión Latimer, Cristino Diaz, Manuel Rubio y Joaquín Fernandez."

Y á fin de que las personas ignoradas y las que puedan tener algún derecho real sobre la finca descrita puedan hacer uso de su derecho dentro del término de sesenta dias naturales, libro el presente en

Puerto-Rico á 19 de Diciembre de 1901.—Juan R. Ramos.—El Secretario, Ramón Falcón. 3—2

Hago saber: que habiéndose solicitado la cancelación de la fianza hipotecaria prestada por Don José Felix Lajara, para garantirle en el ejercicio del cargo de Notario que fué de Vega-baja, se ha dispuesto la publicación de anuncios por término de seis meses, y con intérvalos de dos meses en cada publicación, para que los que tengan reclamación alguna que deducir, por consecuencia de responsabilidades que dicho Lajara hubiera podido contraer en el desempeño de su cargo, la presenten dentro del indicado término, vencido el cual se cancelará la expresada fianza.

Dado en San Juan á 24 de Julio de 1901.—Juan R. Ramos.—Ramón Falcón. 3—3

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y agentes de Policía Judicial de este Distrito hago saber: que pudiendo encontrarse en sus repectivos territorios Estanislao Delgado Laureano, natural de Rio-piedras, vecino de la Carolina, estado soltero, profesión jornalero, edad 25 años y acusado en la causa seguida sobre lesiones, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez dias se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en San Juan Puerto-Rico á 3 de Septiembre de 1901.—Juan R. Ramos.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y agentes de Policía judicial de este Distrito hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Antonio Hernandez, natural de Guantánamo (Cuba), vecino de esta Capital, estado soltero, profesión jornalero, edad 26 años, y acusado en la causa seguida sobre robo, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez dias se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en San Juan Puerto-Rico á 29 de Octubre de 1901.—Juan R. Ramos.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Ignacio Franco, natural de Comerío, avecindado en idem, estado casado, profesión capitáz, mayor de edad, y acusado en la causa seguida sobre robo; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo